

*Bonifacio Pizá*

*J. Antich Gil*

*J. Coll Fuster*

El Interventor accidental.

*[Signature]* EL SECRETARIO;  
*[Signature]*

Nº 44

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día trece de junio de mil novecientos cincuenta y uno, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día quince de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

*[Signature]*

El Secretario,

*[Signature]*

Nº 45

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 15 DE JUNIO DE 1951.**

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don Antonio Garau Vidal, Don Francisco Suau Saiz, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José María Fuster Llabrés, el Interventor de Fondos Municipales accidental Don Tomás Henales Bernat-Verí, y asistidos del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las trece horas y quince minutos el Sr. Presidente abre la sesión, d'andose lectura al acta de la anterior que se aprue

-ba por unanimidad.

2.  
Se acuerda aprobar cuenta.

Seguidamente se acuerda aprobar las siguientes cuentas, presentadas por Secretaria:

- COMISION DE ENSANCHE:** cuatro cuentas por valor, 29.086'50 pts.
- NEGOCIADO DE HACIENDA:** Una relación de cuentas anuncios en periódicos importante en su totalidad, 2.224'75 pesetas.
- NEGOCIADO DE CULTURA:** Cinco cuentas por diversos conceptos, importantes en su totalidad: 1.634'55 pesetas.
- ESTADISTICA:** Una cuenta de F.Pons, impresos, 1.611 pts.
- ALCALDIA:** Una cuenta por copa deporte, J.Torres, 487'30 pts.
- COMISION DE ABASTOS:** Una cuenta de T.Bosch, transportes abril: 540 pts.
- APARTADO DE MATERIAL:** tres cuentas, importantes, 17.598'40, de Manuel Arrojas, Ferragut Fléxas y D.José Tous.
- ADMON DE ARBITRIO:** Dos cuentas, una de alumbrado E.<sup>Sanitarias</sup>, 324'30 pts  
Otra de R. Masasnovas, precintos, 14.506'05 pts.
- OBRAS Y REFORMA INTERIOR:** siete cuentas importantes, 18.677'03 pts.
- GOBIERNO Y POLICIA:** cuatro cuentas, por diversos conceptos, importantes en su totalidad, 14.838'25 pts.
- NEGOCIADO DE SANIDAD:** catorce cuentas, por diversos conceptos, importantes en su totalidad, 15.863'88 pesetas.
- SUPLIDOS DEPOSITARIA:** Una relación de treinta suplidos, importantes, pesetas 11.700'65.

3.  
Se acuerda conceder permisos para obras a particulares. - Seguidamente y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de Obras, se acuerda conceder treinta y ocho permisos para realizar obras de carácter particular, a otros tantos peticionarios, según una relación que presenta la que comienza por el permiso solicitado por Don Francisco Calafell, añadir piso en obra sita en solar de H.de Manacor nº 298; y terminapor el permiso solicitado por Doña Anita Berga Muñoz para demoler cochera y almacén para edificar en solar resultante, sito en la Pl. del Progreso de Sta. Catalina.

4.  
Se acuerda autorizar a EMAYA apertura varias zanjas. ---- Seguidamente se acuerda autorizar a EMAYA, con la obligación de dejar el pavimento en perfectas condiciones, para que pueda proceder a la apertura de las siguientes zanjas: Av.Marqués de la Cenia, Club Tennis; otra en finca 5 calle Tamorer, otra en finca 33 calle de Ballester; otra en Casa Rectoral Coll den Rebassa

Pl. de la Iglesia- digo Iglesia; y otra en la que fué calle de Teatro Balear, finca s/n.

5.  
Se acuerda autorizar obras de reforma al Banco Hispano Americano. -----

Seguidamente se lle un dictamen de la Tenencia de Alcaldía en-cargada de Obras, por el cual se manifiesta que por la Dirección del Banco Hispano Americano se ha interesado la solicitud de obras de reforma en su edificio sito en la calle del Sindicato, permiso que le fué denegado por acuerdo municipal de 23 de febrero último, poniendo de manifiesto que por el Banco se renuncia a toda reclamación futura, por aumento de valor de la citada finca a consecuencia de las obras que se realicen en el supuesto de que llegue a llevarse a efecto la Reforma Parcial nº 7 de esta Ciudad.

Acto seguido se procede a dar lectura al dictamen emitido sobre este particular por el ~~Of. Letrado~~ Municipal, que dice: "Que el acuerdo municipal, se ajusta a la legalidad vigente en su razón y a la presente, estando bien denegada la licencia de obras de mérito; siendo además firme, por consentido dicho acuerdo.-Ahora bien, en los términos que propone la Dirección del Banco Hispano Americano en su escrito de día 29 de marzo último, parece que podrían autorizarse las obras en el bien entendido que éstas, ni por sí, no por dar mayor solidez o remozar el edificio, sean obstáculo material, económico o jurídico a la realización de las mejoras y reformas urbanas en cualquier tiempo.-En estas condiciones, y siempre en el supuesto de que se recojan en escritura pública otorgada por la Administración Municipal y Banco Hispano Americano ( de cuenta de éste) y que por su virtud tengan acceso al Registro de la Propiedad como derecho Real exigible a tercero, sería aconsejable acceder a las peticiones del Banco Hispano Americano."

La Comisión Municipal Permanente, enterada del asunto de que se trata, acuerda que el dictamen que antecede pase al Arquitecto Municipal encargado de la Sección de Obras para que realice el estudio de valoración.

5.  
Se acuerda aprobar dictamen relativo a las Galerías Palma, sitas en la calle de S. Domingo, -----

Seguidamente se da lectura a un dictamen de la Tenencia de Alcaldía encargada de Obras, dando cuenta de que por Don Narciso

Notey, se ha interpuesto recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial por un acta levantada por funcionario de Hacienda, Administración de Propiedades y Contribución Territorial, como propietario de las Galerías Palma sitas en la calle de Santo Domingo, manifestando que el propietario es

el propio Ayuntamiento y no él.

Seguidamente se da cuenta del informe emitido sobre el particular por el Oficial Letrado de esta Corporación, que se aprueba y dice así: "Va cuando el traslado conferido por la Comisión de Obras y R.I. y con devolución del expediente de concesión a D. Narciso Botey Alonso, del inmueble propiedad del Ayuntamiento sito en la calle de Santo Domingo de esta Ciudad, tengo el honor de decir: Que en esta sazón es oportuna y aconsejable a) Dirigir una comunicación a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, -- reiterando la que con fecha 22 de agosto de 1949, se curso a dicha dependencia para acompalar Relación Jurada, a efectos del alta, con la misma fecha, del inmueble en cuestión en la Contribución Territorial por Urbana. =Las referidas comunicación y relación jurada tuvieron su inbreso en la Administración de Propiedades, el día 23 de agosto de 1949, con el nº 1335 la declaración antes citada. =Estos datos es conveniente citarlos en el recordatorio actual, así como recabar la contestación consiguiente. = b). -Que se procede a la inscripción del mencionado inmueble en el Registro de la Propiedad de este Partido. -Palma 10 de mayo de 1951. A. Martorell. Rubricado.

7  
Se acuerda conceder permisos para obras particulares Zona del Ensanche. -----

Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda conceder seis permisos para realizar obras de tipo particular, a otros tantos peticionarios según una relación que comienza por el permiso solicitado por Don Gabriel Alzamora, para efectuar obras de reforma y demolición, ensanchar portal etc. en Viñaza angular con la calle de Costa y Llobera; y termina por el permiso solicitado por EMAYA, para apertura de una zanja en la calle de Capitán Castell, debiendo dejar el pavimento en perfecto estado.

8  
Se acuerda autorizar instalación motor y horario funcionamiento industria. -----

Seguidamente se acuerda autorizar a Doña Carmen Colom Cañellas, el correspondiente permiso para ampliar industria sita en la calle de Miguel Santandreu nº 45-bis, destinada a fabricación de aceites procedentes de plantas oleaginosas, para lo cual debe instalar una prensa hidráulica con su correspondiente juego de bombas y un motor eléctrico de 4 HP.

Dicha industria deberá funcionar las horas normales de trabajo, o sea desde las 7 de la mañana a las 19 horas.

El permiso se concede siempre y cuando no cause molestias al vecindario y todas vez que el informe del Ingeniero Municipal Inspector de Motores y Calderas resulta ser favorable y no haberse presentado reclamación alguna. Acto seguido, y a propuesta de la Comi-

9.  
**Se acuerda adjudicación definitiva subasta obras Urbanización C'an Baró y Son Riera Nou. -----** sión de Ensanche, se acuerda otorgar definitivamente a Don Bartolomé Ramón Jaume la subasta de las obras de Urbanización de los terrenos denominados de C'an Baró y Son Riera Nou, por la cantidad de ciento treinta y ocho mil pesetas.

Igualmente se acuerda se procede a la otorgación de la correspondiente escritura pública a efectos de consignar el contrato y que se devuelva la fianza a los demás licitadores.

10.  
**Se acuerda verificar pago a buena cuenta. -----** Seguidamente y también a propuesta de la misma Comisión, se acuerda verificar el pago a buena cuenta de la cantidad de veinte y cinco mil pesetas al contratista de las obras de pavimentación de la calle de Aragón, Don Antonio Peregrín Navarro.

Dicho gasto será satisfecho con cargo a la Consignación del Cap. XI artº 3, Partida 55 del vigente Presupuesto de Gastos.

11.  
**Se acuerda verificar pago a buena cuenta. -----** Acto seguido se acuerda verificar el pago a buena cuenta de la cantidad de setenta mil pesetas al contratista de las obras de pavimentación de las calles de Leonardo Zaforteza y otras, Don Bartolomé Ramón Jaume.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo a la Consignación del Cap. XI artº 3, Partida 55 del vigente Presupuesto de Gastos de Ensanche.

12.  
**Se acuerda autorizar aperturas y traspasos establecimientos. -----** A propuesta de la Comisión de Abastos, se acuerda conceder quince permisos para apertura o traspaso de establecimientos, según una relación que presenta, la que comienza por el permiso de apertura local destinado a la venta de hielo, huevos, cerveza etc. sito en la calle Pl. Gomila nº 7, solicitado por Frio Industrial; y termina por el permiso interesado por Don Tomás Flexas Juan para traspaso a su favor de un establecimiento de café y comidas sito en la calle de Bauló nº 33 de esta Ciudad.



13.  
Se acuerda aprobar varias peticiones de cambio de nombre concesión Puestos - en el Mercado de la Pl. del Oliver.-

Tambien a propuesta de la Tenencia de Alcaldia, encargada de los asuntos de Ebastos, se acuerda autorizar las

siguientes peticiones relativas a cambio de nombres en la concesión de los puestos que se citan del nuevo Mercado de la Plaza del Oliver:

El puesto nº 12-09, de 2ª Clase, deberá figurar a nombre de Don Juan Romaguera Bonsack y de Doña Catalina Vich Verdera.

El puesto nº 22-04, deberá figurar a nombre de Don Jaime Gibert Pieras.

El puesto nº 22-46, deberá figurar a nombre de Doña Francisca Fern'andez Tur, Doña Catalina Berga Muñoz y Don Marcos Carbonell Echevarria, esposo de la segunda.

El puesto nº 22-33 y 22-35, actualmente concedidos, respectivamente, a Doña Francisca Rebassa Pons y Doña Francisca Pol Ferrá, deberán figurar como sigue: Concesionaria del puesto 22-35 Doña Francisca Rebassa Pons. Concesionaria del Puestos 22-33, Doña Francisca Pol Ferrá.

14.  
Se acuerda autorizar traspasos de sepulturas. -----

Seguidamente se acuerda autorizar los siguientes traspasos de sepulturas: La señalada con el nº 91 del Cuadro 4, Cementerio Católico, pasa a nombre de Don Antonio Llull Catalá y Don Juan Catalá Alemany, todo ello sin perjuicio de tercero.

La señalada con el nº 181 del Cuadro 2, Cementerio Católico, pasa a nombre de Don José Calatayud Jofre.

15.  
Se acuerda autorizar industria fabricación de hielo. -----

Seguidamente, y toda vez que la Jefatura de Industria ha concedido el correspondiente permiso de funcionamiento, se acuerda autorizar a Don Francisco Javier de la Rosa Mayol, para que en lugar denominado La Pedrera pueda instalar una industria de fabricación de hielo, siempre que no cause molestias al vecindario y cumpla cuantas disposiciones emanen de este Ayuntamiento y demás Centros oficiales.

16.  
Se acuerda autorizar traspaso - local industria óptica. -----

Seguidamente se acuerda autorizar a Don José Sellés Rosa, para que pueda trasladar su industria de óptica desde la calle de Font y Monteros a su nuevo local sito en la calle de los Olmos nº 92. Dicho permiso se concede condicionado a que no cause molestias al vecindario y cumpla cuantas órdenes de este Ayuntamiento y demás Centros Oficiales.

17. **Se acuerda autorizar instalación de un motor.** ----- Acto seguido se acuerda autorizar a Don Pedro Capó Gayá, para que pueda instalar un motor eléctrico de 1 C.V. en su industria de car'intería dita en la Pl. del Socorro nº 9, para acoplar a una ce'illadora.

Dicho permiso se concede siemprey cuando no cause molestias al vecindario y cumpla cuantas disposiciones emanen de este Ayuntamiento y demás Organismo Oficiales.

18. **Se acuerda autorizar traslado taller herrería.** ----- Acto continuo se acuerda autorizar a Doña María Juan Figueras, para que pueda proceder al traslado del taller de herrería mec'anica de su propiedad, sito en la calle de la Protectora 44, a la de Jinetes de Alcalá nºs. 12 y 14. Todo ello condicionado a que no cause molestias al vecindario y cumpla cuantas disposiciones emanen de este Ayuntamiento y demás Centro Cciales.

19. **Se acuerda conceder permiso instalación de un Penteón.** - Seguidamente se acuerda conceder el correspondiente permisos a Doña Maria March Adrover para que sobre la sepultura nº 189 del Cuadro 5º, pueda colocar un Penteón, según planos que ha presentado suscritos por Don Enrique Juncosa.

20. **Se acuerda adjudicar definitivamente subasta construcción verjas metálicas y otros para Mercado de Santa Catalina, a D. Pedro Garí.** ----- A propuesta de la Tenencia de Alcaldia encargada de los asuntos de Fomento, se acuerda otorgar definitivamente la subasta para construcci'on de verjas met'alicas, con todos sus accesorios, incluso carril, para el mercado de Santa Catalina a Don Pedro Garí Mat, por la cantidad de 33.644 pesetas, por resultar el mejor postor, no haberse producido reclamación alguna. Igualmente se acuerda la devoluci'on de la fianza constituida a los restantes licitadores.

21. **Se acuerda conceder dos permisos definitivos instalación industrias.** ----- Seguidamente y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldia, se acuerda conceder el permiso definitivo de apertura a las dos siguientes industrias toda vez que han exhibido la autorización de funcionamiento de la Jefatura de Industrias de Baleares.

A Don Juan Estelricha March, apertura industria fabricación de bolas de cristal para perlas artificiales en la calle de Caro nº 105.

A don Miguel Forteza Fortez, instalación de un motor eléctrico destinado a mejorar la producción de su industria de Salom Limpiabotas y reparación calzado en la calle de Servet nº 13.



22. Se acuerda conceder varios permisos apertura establecimientos.

Acto seguido se acuerda conceder el correspondiente permiso a Don Aquilino Martínez Pazos para la apertura de un local de venta de perfumes y ab-

velas en la calle de Calvo Sotelo nº 10, guardando las normas de salubridad y buenas costumbres.

A Don Gabriel Hevia Maura, Director de la Sucursal en Palma del Banco de Crédito Local de España, el correspondiente permiso para trasladar las oficinas de dicho Banco desde la calle del General Goded nº 49 a la de Jaime II nº 41, supeditando dicha concesión a la reforma urbana que en su día pueda llevarse a efecto en dicha calle.

23. Se acuerda desestimar reclamación estancias Clínica Mental.

Seguidamente se acuerda desestimar la reclamación contra las estancias en la Clínica Mental de Jesús causadas por un hijo suyo, formulada por Don Angel Lollá Vallés, solicitando la condonación de las cuotas devengadas y de las que puedan devengarse, por entender que puede satisfacer las 15 estancias que se le cargan.

24. Se acuerda dar carácter de urgente al proyecto de ampliación del Cementerio de Palma, y que pase a la Comisión de Hacienda la propuesta de contratación de trabajos propios de delineantes.

Seguidamente se da lectura a un dictamen de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Fomento, en el cual se hacen las dos propuestas siguientes: Primera: Dar el carácter de urgente a la redacción del proyecto de Ampliación del Cementerio de Palma, para que una vez aprobado por la Comisión Municipal, se le pueda dar el curso legal correspondiente. -SEGUNDA: Que en vista de dicha urgencia se puedan contratar trabajos de Delineantes, por un importe máximo de 5.000 pesetas, que podrán ser satisfechos con cargo a la Consignación del Cap. 7, artº 3, Partida 486, Construcción Sepulturas", del vigente Presupuesto de gastos, para que bajo la Dirección del Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo realicen los trabajos apuntados.

MASSANET: La primera parte que se apruebe, y para la segunda, quizás conviene que pase a Hacienda para que vea la forma de consignarlo.

Así se acuerda.

25. Se acuerda distribución entre practicantes Casa de Socorro, cantidad de las partidas 815 y 817.

Seguidamente, y también a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda que las cantidades consignadas en las partidas 815 y 816 del vigente Presupuesto de Gastos, para dos practicantes de A.P.D.

sean repartidas entre los Practicantes de la Casa de Sábcorro, toda vez que éstos suplen el citado cometido, mientras tantos no sean provistas en propiedad o forma interina.

**26.a 29.** Seguidamente se acuerda la inclusión en el  
**Se acuerda inclusión solares en Registro Público de idem.** Registro Público de Solares, de las siguientes porciones de terreno:

Solar propiedad de Don Sebastián Cruellas Juliá, sito en la calle del Alférez Oleza Gual, cuya compra tiene concertada a Don Juan Ochogavía y Doña Maria Boned Fulgencio, de doscientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros de superficie.

Solar propiedad de Don Martín Torrent Perpiñá, sito en la calle de Salvé angular con la de Lope de Vega, de quinientos noventa y seis metros cincuenta decímetros.

Solar propiedad de Doña Teresa Blanch Serra, sito en el Huerto de Torre-lla, de cienom ochenta y tres metros cuadrados de superficie.

Solar propiedad de Don Pedro Miralles Bauzá, sito en la calle de Juan Mestres (entre Pasaje Can Curt y L.Martí), de quinientos ochenta y un metros -veinte y cinco decímetros.

**30.** Seguidamente se acuerda atender la petición  
**Se acuerda devolución fianza.** formulada por Don José Valls Serra, de que le sea devuelta la fianza que constituyó en garant'ia de los trabajos de empalme de acometidas a la red de aguas, toda vez que dicha concesión ha terminado ya.

**SE ACUERDA DECLARACION DE URGENCIA:** En este estado y no figurandò en el Orden del Dia otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes por voto favorable de todos los señores asistentes.

**I.** Seguidamente se acuerda aprobar una cuenta impor-  
**Se acuerda aprobar cuenta.** tante la cantidad de 2.400 pesetas, presentada por Restaurante "Riskal", por comida despedida Gobernador Civil.

**II.** Seguidamente se acuerda personarse en re-  
**Se acuerda personarse en recurso interpuesto por Don Luis Pizá.** curso contencioso administrativo, inter-  
puesto por Don Luis Pizá, contra acuerdo de 6 de abril, sobre señalamiento de plazo para presentar certificación de propiedad de materiales e instrumentos de pesar, derivado de la Subasta del Peso y Repeso Municipal.



**III.**  
Se acuerda aprobar indemnizaciones a comerciantes e industriales afectados por la Reforma nº 6 de esta Ciudad, y su pase al Ayuntamiento Pleno.

Seguidamente la Comisión Delegada para las valoraciones de indemnizaciones industriales y comerciantes afectados por la Reforma nº 1 y 6, presenta las siguientes

indemnizaciones a la aprobación de la Corporación, sin perjuicio de su aprobación por el Ayuntamiento en Pleno:

**REFORMA Nº 6.**

- Plácido Domingo Domingo - Velázquez, 22-bajos....Pts.....5.000  
    Trapería
- Juan Massot Fullana - Zanoguera, 7.....Pts.....12.000  
    Almacén Cemento
- Salvador Vadell Prohens - Cazador, 4.....Pts.....5.000  
    Almacén comestibles

Teniendo consideración de que es urgente el que los respectivos locales sean desalojados, en las fechas previstas, deberá EUSA hacer efectivas las correspondientes indemnizaciones convenidas.

Se acuerda aprobarlas y que pasen al Ayuntamiento Pleno.

**IV.**  
Se acuerda aprobar, con voto en contra del Sr. Massanet, dictamen de los Presidentes de Abastos y Arbitrios señalando normas concesión puestos Mercado Plaza Pedro Garau.

Seguidamente se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "Excmo. Sr. En cumplimiento digo cumplimentado el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 30

de marzo 'ultimo, relativo a que se procediera al señalamiento de puestos en el Mercado de la plaza de Pedro Garau para la venta de los mismos de los diferentes productos, sólo resta ahora dar efectividad a la parte del citado acuerdo que dispone la subasta pública de dichos puestos para cuyo estudio fueron designados los Presidentes de las Comisiones de Arbitrios y Abastos.-Los que suscriben, que se honran en ostentar dichas Presidencias, han procedido al examen y sobre el terreno, de los puestos a subastar, hoy ocupados provisionalmente en su totalidad; y teniendo en cuenta que la mayoría de dichos ocupantes proceden de la antigua Pl. de Abastos y que por su modesta condición no pudieron acudir, cual hubiera sido su deseo, a las subastas de Puestos del Mercado del Olivar, entienden que debe hacerseles factible la adquisición de un puesto de venta para que con ello puedan continuar la labor que venían ejerciendo en la desaparecida plaza de Abastos, y que a no dudar era su único medio de vida.-Atendiendo a lo expuesto, los que suscriben se honran en proponer a V.E. acuerde lo siguiente: Que el pla-

-zo de duración de la adjudicación de los puestos del Mercado de la Plaza de Pedrom Garau, sea de tres años, transcurridos los cuales el Ayuntamiento procederá a la celebración de nuevas subastas bajo el tipo y condiciones que en su día señale.-Que el tipo de subasta se fije en cien pesetas para los puestos de venta de frutas, verduras, carnes y pescados, a excepción de los puestos señalados con los números 25 al 30 del Departamento I, y n'umeros 23-24-28-29 y 30 Departamento II, que por su inferioridad de situación se entiende debe ser fijada en cincuenta pesetas; ciento veinte y cinco pesetas para los puestos destinados a Colmados, venta de ropas, hilo etc.; y ciento cincuenta para los bares y casetas de meñiendas.-Para acudir a las subastas de referencia, que sea realizarán por pujas a la llana, deberá consignarse, previamente, bien en la Caja Municipal o bien en la Mesa al efecto constituida en el aludido Mercado, un depósito de cuantía igual a la del tipo señalado para el puesto a subastar. Dichos depósitos servirán de pago, en su cuantía, para el que resulte adjudicatario y devuelto a los otros concursantes que no lo hayan obtenido. No podrá efectuarse pujas en cantidad inferior a cien pesetas.-La falta de pago de los arbitrios correspondientes llevará en sí la pérdida de todos los derechos sobre el puesto adjudicado.-Caso de merecer, la anterior propuesta, la aprobación de V.E. deberá facultarse al Sr. Alcalde para la designación de la Mesa que debe intervenir en las Subastas.-Palma 15 de junio de 1951.-"

**SECRETARIO:** Respecto a este punto, señalo la existencia del artº 19 último inciso del Reglamento de Mercados que indica que las pujas mínimas serán de cincuenta pesetas.

**MASSANET:** Mi voto en contra.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito, con el voto en contra del Sr. Massanet.

**V.** Seguidamente se acuerda aprobar el fallo emitido por el Tribunal que ha juzgado las oposiciones para provisión de una plaza de Celador del Negociado de Ensanche, en el que se da cuenta de la puntuación alcanzada, resultando ser Don Rafael Cerdá Sansaloni, el opositor que ha obtenido mejor puntuación, y consiguientemente concederle la plaza opositada.

**Se acuerda aprobar fallo Tribunal oposiciones para provisión Plaza de Celador del Negociado de Ensanche. -----**



**VI.**  
Se acuerda conceder dos subvenciones. ----- rituales.

**PRESIDENTE:** El Padre Isla interesa una subvención para el día de los Ejercicios Espirituales.

Se acuerda conceder 1.500 pts. con cargo a Imprevistos.

**PRESIDENTE:** Se interesa una subvención del Ayuntamiento para el escultor que hizo el busto de Ruben Dario, la ayudaes para un viaje a Roma.

Se acuerda concederle 2.000 pts. con cargo a Imprevistos.

**VII.**  
Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para otorgación de una copa Deporte al Tenis-Club de Mallorca. -----

Seguidamente se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la concesión de una Copa trofeo a la Entidad Tenis Club Mallorca para ser disputada en los Campeonatos de Baleares.

**VIII.**  
Se acuerda facultar al Presidente de la C. de Cultura para la firma de la nómina del personal que trabaja en excavaciones. -----

**PUIGDORFILA:** Para el pago de la nómina del personal que trabaja en excavaciones con cargo a la partida 675 del vigente Presupuesto, que se faculte al Sr. Alcalde.

**PRESIDENTE:** Agradezco mucho esta facultad, pero como detrada de Cultura, tambien regida por el proponente, remito esta facultad.

Así se acuerda.

**IX.**  
Se acuerda pase a estudio del Arquitecto de Obras, escrito-Delegación de Hacienda relativa al edificio de los Juzgados San Antonio de Viana y aceptar el ofrecimiento que se formula en suél. -----

Seguidamente se da cuenta del siguiente escrito: Delegación de Hacienda en la Provincia de Baleares.-Administración.- El Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, en es-

crito de fecha 25 de mayo ppado., me dice lo siguiente: "En la comunicación de este Centro Directivo, de fecha 7 de diciembre último (con la que se devolvía a esa Delegación de Hacienda la instancia presentada por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en solicitud de cesión en pleno dominio del edificio denominado San Antonio de Viana), se decía a V.I. que habían sido consultadas la Dirección General de Bellas Artes y Justicia, respectivamente, dado el carácter artístico del edificio y por estar instalados en el mismo los Juzgados.-La Subsecretaría del Ministerio de Justicia, con fecha 21 de enero del corriente año, ha contestado en el sentido de que antes de trasladar los juzgados al edificio-

adquirido para instalar los servicios dependientes de la Administración de Justicia en aquella Capital, "previamente será necesario realizar las necesarias obras de adaptación, que por su gran importancia, se prevé no podrán terminarse hasta dentro de cuatro años. En su consecuencia, el traslado de los Juzgados al nuevo edificio tampoco podrá llevarse a cabo hasta transcurrido ese período de tiempo".-La Dirección General de Bellas Artes comunica en 12 del corriente mes, lo siguiente: "Dos aspectos han de examinarse en la cuestión, la conservación de cuanto en este edificio tenga valor monumental o artístico y el destino que ha de darse al mismo. El interés máximo del edificio radica en su Iglesia, de arte barroco italianizante, construida en el último tercio del Siglo XVIII, de planta elíptica como es de entrecruzadas el'ipses de la Iglesia de elegante armónica arquería toscana que se levanta en la planta baja y se repite en la superior. Una amplia escalera en la cruzía de fachada pone en comunicación a ambos pisos, además de otras dependencias del edificio, ocupados por el Juzgado Municipal, solo es digno de todo respeto la galería con arquería barroca arquitectura en la cruzía trasera que unida a la fachada correspondiente forma un conjunto digno de toda estimación.-En los planos se colorea con amarillo lo que desaparecerá del edificio y con rojo lo que se conserva. A nuestro juicio puede admitirse lo proyectado, expresión gráfica de lo solicitado, siempre y cuando sea conservada la galería antes mencionada en su estado actual o siendo trasladada íntegramente para formar parte con su fachada de la que ha de dar frente al mercado que se señala en el plano adjunto y en cada uno de los de planta de nuevo cuerpo de edificio que se proyecta como compensación a lo que en él se suprime. -Con la condición anterior y la de que el Ayuntamiento se comprometiera, en documento escrito, a que en el edificio se realizaran las obras de adaptación y restauración, - que se expondrían en el proyecto correspondiente, que habría de ser aceptada por la Dirección General de Bellas Artes, - podría también accederse a que este edificio albergara las colecciones de Arte e Historia que pertenecen al Ayuntamiento.-Tales exigencias son razonables en atención a los beneficios económicos que el Ayuntamiento recibiría y los que Palma de Mallorca ha de adquirir con la creación, entonces, de un Nuevo Museo Municipal que conservara cuanto pudiera interesar, bajo todos los aspectos, al recuerdo y conocimiento de la Historia de la Ciudad Balear."-Lo que comunico a V.I. para conocimiento de la Corporación Municipal, por si tiene a bien aceptar la condición señalada por



la Dirección General de Bellas Artes, en cuyo caso debe proseguirse la tramitación del expediente, -- teniendo desde luego en cuenta que los Juzgados no podrán trasladarse a la nueva edificación hasta transcurridos tres o cuatro años. En caso contrario deberá manifestar el desestimiento de su petición. -- Dios guarde a V.I. muchos años. -- Palma 8 de Junio de 1951. -- EL DELEGADO DE HACIENDA. -- J. Dezcallar. -- Rubricado. " -- Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palma. "

Se acuerda aceptar el ofrecimiento que se formula en escrito que antecede y que pase al Arquitecto de Obras para que realice el estudio pertinente.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor de los reunidos que quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora catorce y treinta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuatro pliegos de papel de barba blancos, marcados con el sello en seco de esta Eecma. Corporación, cuyos márgenes rubrica el Sr. Alcalde, que firman todos los señores asistentes al acto, de todo lo cual CERTIFICO:

EL ALCALDE,

*[Handwritten signatures of the Mayor and council members]*

*[Handwritten signature: Sr. D. Francisco]*

*[Handwritten signature: J. Pina]*

*[Handwritten signature: José Piza]*

*[Handwritten signature: J. Pina]*

*[Handwritten signature: J. Pina]*

*[Handwritten signature: J. Pina]*

El Interventor aactal,

EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*